LEY DE 19 DE OCTUBRE DE 1895

Municipalidad de Quillacollo.- Es autorizada para vender un local suyo y para aplicar el producto de la venta.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Se autoriza á la junta municipal de Quillacollo (1.ª sección de la provincia de Tapacarí), para la venta en pública subasta del local de la "Escuela Central" de niñas; cuyo producto se empleará en la construcción o adquisición de otro nuevo para el mismo objeto.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional.- Sucre, octubre 17 de 1895.

SEVERO F. ALONSO.

SABINO PINILLA.

Gil Antonio Peña-S. Secretario.

Abél Iturralde – D. Secretario.

Fortino Aguirre – D. Secretario.

Por tanto, la promulgo, para que se tenga y cumpla como ley de la república. Sucre, octubre 19 de 1895.

M. BAPTISTA.

M. D. Medina,

Ministro de gobierno.